



DECRETO N° 1336

NEUQUÉN, 07 NOV 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 10067-M-03, originado en la Nota N° 239/03 efectuada por la División Programas Sociales Sustantivos -Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil- Subsecretaría de Acción Social, mediante la cual eleva proyecto de Decreto propiciando declarar de interés municipal la **Semana de Reafirmación de los Derechos del Niño y del Adolescente**; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal promueve la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho; también garantiza la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos;

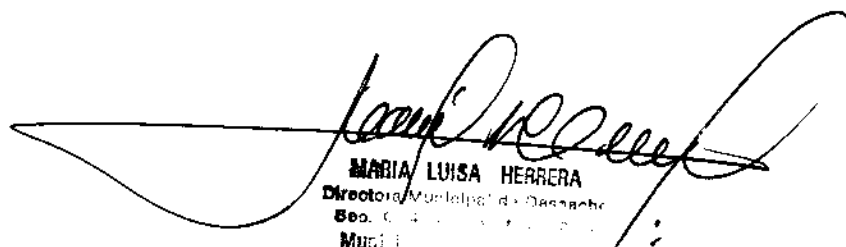
Que el compromiso mundial reflejado en la Convención sobre los Derechos del Niño implica un cambio trascendente en la concepción de las políticas dirigidas hacia la infancia e introduce elementos fundantes de nuevas prácticas culturales y sociales, en tanto se instituye jurídicamente al niño como sujeto pleno de derechos;

Que aún en la actualidad, hay niños que mueren por causas previsibles, niños cuya identidad es cambiada, niños expulsados del sistema escolar, niños que trabajan, adolescentes que carecen de oportunidades para el acceso a una ciudadanía plena, etc.;

Que con respecto a los niños y adolescentes, se debe asegurar su supervivencia, promoviendo la protección y el desarrollo de los derechos individuales y sociales, denominados derechos fundamentales;

Que en cumplimiento de los lineamientos formulados por la Convención sobre los Derechos del Niño, los compromisos de la Cumbre Mundial por la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se propone, como nueva forma de gestión de las políticas públicas, adoptar un enfoque más operativo en relación con las obligaciones del Estado y la Sociedad Civil, interponiendo una programación social que garantice la movilización de los recursos disponibles, permitiendo un ámbito de discusión que habilite decisiones desde la participación y el consenso;

Que el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba por unanimidad el texto de la Convención


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén



Internacional de los Derechos del Niño;

Que el 02 de setiembre de 1990, después de haber sido ratificada por veinte países, la Convención Internacional de los Derechos del Niño finalmente entró en vigor;

Que la Constitución Nacional incorpora en su Artículo 75º, Inciso 22), la Convención Internacional de los Derechos del Niño con la Ley Nº 23.849, y la Provincia modifica su legislación en base a la misma con la Ley Nº 2302;

Que por la Ordenanza Nº 8242, la Municipalidad crea el Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia, con el marco general que otorga la Convención Internacional de los Derechos del Niño, por lo que quiere llevar adelante acciones tendientes a una mayor concientización para el cumplimiento pleno de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que ante un nuevo aniversario de la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Municipalidad de Neuquén quiere reafirmar y adherir al mismo con la realización del evento citado en el Visto;

Que corre agregado el programa "Los Derechos de los Chicos, son Obligaciones de los Grandes", a llevarse a cabo en el marco de la Semana de Reafirmación de los Derechos del Niño y del Adolescente, entre los días 17 y 21 de noviembre del corriente año;

Que la Subsecretaría de Acción Social otorga el visto bueno a lo requerido, disponiendo el traslado de la documentación a la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que la Secretaría General y de Coordinación, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, declarando de interés municipal la Semana de Reafirmación de los Derechos del Niño y del Adolescente, Programa: "Los Derechos de los Chicos son Obligaciones de los Grandes";

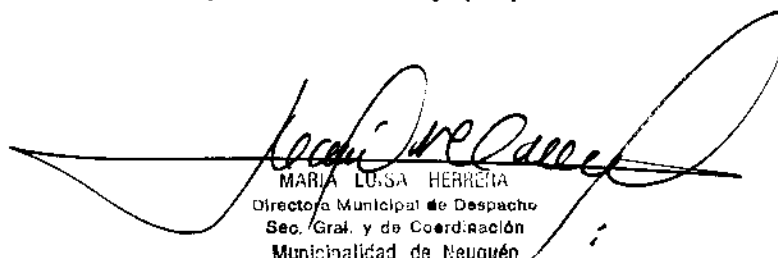
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Semana de Reafirmación de ----- los Derechos del Niño y del Adolescente, a realizarse entre los días 17 y 21 de noviembre de 2003 en la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) INCORPORAR al presente Decreto, como Anexo I, el programa ----- "Los Derechos de los Chicos son Obligaciones de los Grandes", que tiene como objetivo articular y propiciar acciones de concientización


MARÍA LUISA HERREÑA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

sobre el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.-

Artículo 3º) Tome conocimiento la Subsecretaría de Acción Social a los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
hd.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO.-

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1 4 3 9
Fecha: 14 / 11 / 03

1 3 3 6 14



**SEMANA DE REAFIRMACION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
17 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2003**

Programa

*LOS DERECHOS DE LOS CHICOS, SON
OBLIGACIONES DE LOS GRANDES*

Organiza:

Municipalidad de Neuquén

- ✓ Subsecretaría de Acción Social - Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil
- ✓ Secretaría de Cultura - Dirección Municipal de Deportes

Auspicia:

Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Fundamento:

La Carta Orgánica Municipal promueve la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. También garantiza la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos. Y también esta norma fundamental de la Ciudad impone la obligación de coordinar acciones con otros organismos para evitar la superposición o falta de servicios básicos.

La atención del niño requiere responder a sus necesidades básicas que trascienden el marco de la protección, la alimentación y el cuidado de la salud para incluir la necesidad de afecto y desarrollo socioemocional que definen las ventajas o desventajas con las que enfrentará su futuro.

[Firma]
Directora Municipal de Despacho
Dep. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén.

El compromiso mundial como la Convención sobre los Derechos del Niño implican un cambio trascendente en la concepción de las políticas hacia la infancia e introduce elementos fundantes de nuevas prácticas culturales y sociales en tanto se instituye jurídicamente al niño como sujeto pleno de derechos.

Aún en la actualidad, hay niños que mueren por causas previsible, niños cuya identidad es cambiada, niños expulsados del sistema escolar, niños que trabajan, adolescentes que carecen de oportunidades para el acceso a una ciudadanía plena, etcétera.

Con respecto de los niños y los adolescentes se debe asegurar su supervivencia, promoviendo la protección y el desarrollo de los derechos individuales y sociales, denominados derechos fundamentales.

En cumplimiento de los lineamientos formulados por la Convención sobre los Derechos del Niño, los compromisos de la Cumbre Mundial por la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se propone, como nueva forma de gestión de las políticas públicas, adoptar un enfoque más operativo en relación con las obligaciones del Estado y la Sociedad Civil interponiendo una programación social que garantice la movilización de los recursos disponibles, permitiendo un ámbito de discusión que habilita decisiones desde la participación y el consenso.

Del análisis de la realidad en tal sentido, la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia, con el Marco general que otorga la Convención de los Derechos del Niño que integra nuestra Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22 y la Ordenanza 8242/98 quiere llevar adelante acciones tendientes a una mayor concientización para el cumplimiento pleno de los derechos de la niñez y adolescencia.

OBJETIVO:

Articular y propiciar acciones de concientización sobre el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño,-

FECHA:

Del lunes 17 al viernes 21 de noviembre de 2003.

ACTIVIDADES

1.- CARTA COMPROMISO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.

17 al 21 de Noviembre

- Puestos en la Vía Pública:

A cargo de la **Oficina Municipal de Infancia y Adolescencia**

Puesto 1º: Supermercado Jumbo

Puesto 2º: Explanada del Monumento al Gral. José de San Martín

Puesto 3º: Supermercado Wal Mart

Puesto 4º: Olascoaga y Perito Moreno

Turnos de: 08.30 a 12.30

15.30 a 17.30

Programa "Comer en Casa: en los Centros de Cuidado Infantil dependientes de la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil –" 24 Centros Integrales

- ✓ En los **Centros Deportivos Municipales** a cargo de la Dirección Municipal de Deportes y Recreación
- ✓ En los **Jardines Maternales Municipales**: (Portal de Belén: B° Nuevo; Eva Perón; B° Bouquet Roldan; Mariano Moreno: B° mariano Moreno, Eluney: B° Progreso)

2.- TALLER : Los Derechos Humanos en la Justicia Penal de Niños y Adolescentes

- ✓ 19 de Noviembre: **“Los Derechos Humanos en la Justicia Penal de Niñez y Adolescencia”**, Disertantes: **Dr. Humberto María Mazzitelli** - *Juez en lo Penal de Niñez y Adolescencia N° 1* – **Dr. Gustavo Palmieri** – *Defensor Penal de Niñez y Adolescencia* y **Dra María Dolores Finochietti** – *Fiscal*, Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén (salón Verde) – 18.00 hs. organiza: Promoción Familiar

3.- JARDINES MATERNALES:

- ✓ 18 de Noviembre: **Jornada sobre Derechos del Niño - Ley 23.02 y 2.212** - de 09.00 a 12.00 hs. en Jardín Maternal Portal de Belén a cargo de la Dra. Mónica Amicone y la Dra. Edith Galarza (Defensoras Adjuntas de Niñez y Adolescencia)
- ✓ 19 de Noviembre: **Tricicleada por los Derecho a la Recreación y al Juego**. De 10.00 a 11.00 en Pasaje entre Mitre e Independencia – Parque Central
- ✓ 17 al 21 de Noviembre: **Promoción de los Derechos del Niño: Panfleteada**: en la Comunidad donde se hallan inserto los Jardines Maternales (Portal de Belén: B° Nuevo; Eva Perón; B° Bouquet Roldan; Mariano Moreno: B° mariano Moreno, Eluney: B° Progreso)

4.- PROGRAMA COMER EN CASA

- ✓ **Kermes**: actividades lúdicas en los 24 Centros Integrales

5.- BARRILETEADA

- ✓ **21 de Noviembre** – 18.00 hs. Balcón del Valle (Av. Argentina y Riaviz)

“ UN CIELO LLENO DE DERECHOS ”

La Solidaridad no tiene límites

FUNDAMENTACIÓN

El problema del desplazamiento forzado ha sido una de las cuestiones más acuciantes de cuantas han tenido que afrontar las Naciones Unidas a lo largo de su historia. Entre los grupos de personas más vulnerables del mundo están aquellas que han sido desplazadas, ya sea como resultado de

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sed. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

persecución o de otras violaciones de derechos humanos. En los 50 años transcurridos desde su fundación, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha estado en la vanguardia de los esfuerzos para proteger a estas personas.

El ACNUR comenzó siendo una pequeña organización, con un mandato de tres años para ayudar a reasentar a los refugiados europeos que aún estaban sin hogar como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Desde aquellas fechas, la organización no ha dejado de crecer para satisfacer las necesidades cada día mayores de los refugiados y otras personas desplazadas. Hoy presta ayuda a unos veintidós millones de personas en todos los rincones del mundo.

A lo largo de la historia, las personas han tenido que abandonar sus hogares y buscar seguridad en otro lugar para huir de la persecución, de los conflictos armados y de la violencia política. Esto ha ocurrido en todas las regiones del mundo.

Aunque la mayoría de las religiones incorporan conceptos como asilo, refugio, acogida y hospitalidad para quienes se encuentran en peligro, hasta este siglo no han existido unas normas universales destinadas a su protección, y los esfuerzos encaminados a protegerlas y asistirles eran en esencia localizados y se llevaban a cabo a medida que surgían los casos.

Hasta después de la Primera Guerra Mundial, cuando se creó la Sociedad de Naciones, no se empezó a considerar que la cuestión de los refugiados era un problema internacional que había que abordar en el ámbito internacional. Incluso entonces, el desarrollo de un sistema internacional para responder y tratar los problemas de los refugiados fue lento e intermitente. La Sociedad de Naciones nombró a varios Altos Comisionados y enviados para que se ocuparan de grupos concretos de refugiados, como los rusos, los armenios y los alemanes, pero ninguna de estas medidas evolucionó para convertirse en un compromiso a largo plazo. De forma similar, tras la Segunda Guerra Mundial, se crearon varios organismos distintos para afrontar la situación de los refugiados europeos, palestinos y coreanos.

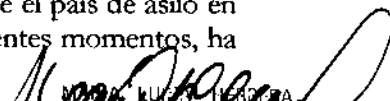
En 1950, la comunidad internacional no había creado aún una red de instituciones, sistemas y leyes para abordar el problema de los refugiados desde una perspectiva global. El punto de inflexión llegó en 1950-1951, con el establecimiento de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados. Ambos proporcionaron, por primera vez, una estructura formal para responder a las necesidades de los refugiados y unas normas para protegerlos en aplicación del Derecho Internacional.

La Convención de la ONU sobre los Refugiados de 1951 es significativa en dos aspectos. En primer lugar, aunque inicialmente se circunscribía a los refugiados de Europa, ofrece una definición general de refugiado, que es toda persona que se encuentra fuera de su país de origen y que no puede regresar a él como consecuencia de un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión o nacionalidad, por sus opiniones políticas o por pertenencia a un grupo social.

Esto significa que las personas desplazadas dentro de las fronteras de su país de origen no están incluidas en la definición jurídica internacional de refugiado. En segundo lugar, la Convención reconoce que las personas incluidas en la definición de refugiado deben beneficiarse de ciertos derechos, y que ayudar a los refugiados no ha de ser una mera cuestión de beneficencia internacional y conveniencia política. La Convención impone unas obligaciones a los Estados partes de ella, la más fundamental de las cuales es el principio de la prohibición de expulsión y de devolución (*refoulement*), que establece que los países de asilo tienen el deber de no devolver a ninguna persona a una situación en la que tenga un temor fundado de persecución.

La responsabilidad principal de proteger y asistir a los refugiados recae en los Estados, en particular en los países de asilo a donde huyen los refugiados. Pero el ACNUR desempeña también un importante papel en la promoción y supervisión del cumplimiento de la Convención por los Estados y en hacer que éstos ofrezcan una protección adecuada a los refugiados en su territorio.

El ACNUR tiene el mandato de proporcionar protección internacional a los refugiados y de hallar soluciones a sus problemas. La organización divide tradicionalmente estas soluciones en tres categorías: la repatriación voluntaria, la integración local en el país de asilo y el reasentamiento desde el país de asilo en un tercer país. Como ilustran los capítulos del presente libro, con los años, y en diferentes momentos, ha ido variando la importancia relativa de estas soluciones.


Marta Luján Herrera
Directora Municipal de Desarrollo
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Bogotá

Aunque desde 1950 la comunidad internacional viene abordando el problema de los refugiados de una forma más coherente y global, siempre ha habido tensiones entre los diferentes actores que responden al problema del desplazamiento forzado. Esas tensiones son especialmente patentes en la relación del ACNUR con los Estados. Por una parte, los Estados son colaboradores del ACNUR: crearon el marco jurídico internacional sobre los refugiados que sirve de orientación a la labor del ACNUR, están representados en el Comité Ejecutivo del ACNUR, donan los fondos sin los que el ACNUR no podría actuar, y dan autorización al ACNUR para actuar en su territorio. Por otra parte, a menudo una de las funciones del ACNUR es cuestionar la actuación de los Estados por provocar movimientos de refugiados o por no proporcionar una protección y una asistencia adecuadas a los refugiados y a los solicitantes de asilo.

EL ACNUR Y EL NIÑO REFUGIADO

Sueños Destrozados

Los niños refugiados son gente sin país que viven en familias sin hogar. Son niños sin infancia. Todos los días, en algún lugar del mundo, hay niños que se convierten en refugiados. Huyen de su país porque sus vidas están en peligro. Si tienen suerte podrán llevar consigo su libro, su juguete o su osito de peluche favorito. Pero a menudo no hay sitio, ni tiempo para llevarse consigo estas queridas posesiones. A veces los niños refugiados escapan sólo con sus sueños.

Al huir de conflictos, odios y persecuciones, ven horribles sufrimientos. A veces son abandonados, maltratados u obligados a tomar parte en guerras que no comprenden

El ACNUR protege, da refugio y alimentos a los niños refugiados en todo el mundo Pero no les puede prometer una vida normal en el campo de refugiados, ni que volverán a ver su hogar.

Hay más de 22 millones de refugiados en todo el mundo hoy en día y más de la mitad son niños. Varios millones más se encuentran desplazados de sus propios países. Estos números aumentan cada día. Estos niños son como semillas plantadas en la tierra, a las que no se les da agua para que puedan florecer.

Una mirada al Mundo de los Niños

- ✓ Hay aproximadamente **50.000.000** de desarraigados (refugiados y desplazados)
- ✓ El ACNUR se ocupa de **22.300.000** de personas, unos **10.000.000** son niños menores de 18 años
- ✓ Niños de **87** países viven rodeados por **60.000.000** de minas terrestres. Unos **10.000** al año siguen siendo víctima de éste armamento
- ✓ Más de **300.000** sirven como niños soldados, muchos de ellos tienen menos de 10 años. La mayoría de las niñas soldados son obligadas a ejercer distintas formas de esclavitud sexual.
- ✓ Los niños, acompañados de sus padres o solos, suponen alrededor de la mitad de todos los solicitantes de asilo del mundo.
- ✓ Alrededor de **1.200.000.000** de personas en el mundo sobreviven con menos de 1 dólar por día. La mitad de ellos son niños.
- ✓ **10.000.000** de niños menores de cinco años mueren cada año, la mayoría por enfermedades evitables y por desnutrición.
- ✓ Cada año, cerca de **40.000.000** de niños no son registrados al nacer, con lo que quedan privados de nacionalidad y nombre legal.
- ✓ El SIDA ha matado a más de **3.800.000** de niños, y ha dejado huérfanos a otros **13.000.000**
- ✓ La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 es el marco legal más importante para la protección de los niños. La Convención tiene el número más alto de estado firmantes entre

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Desarrollo
Eco. Social y de Juventud en
Municipalidad de Yaguajay

todos los tratados sobre derechos humanos, habiendo sido ratificada por todos los países con la excepción de Estados Unidos y Somalia.

ORGANIZACION: a cargo del:

- ✓ Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén
- ✓ Subsecretaria de Acción Social – Dir. Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil
- ✓ Secretaría de Cultura y Turismo

OBJETIVO:

- ✓ Promoción de los derechos del niño
- ✓ Percibir las graves situaciones que viven muchos niños en el mundo.
- ✓ Simbolizar a través de barriletes todos los derechos para todos, especialmente los derechos que le asiste a los refugiados

ACTIVIDADES:

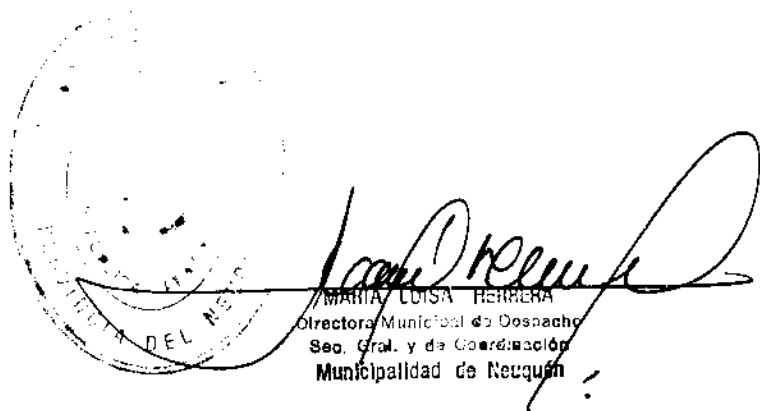
Participación :

- ✓ Confección de barriletes hechas por niños y adolescentes de jardines maternos, talleres de plástica, escuelas, etc.
- ✓ Confección de obras de artes plasmadas en barriletes por artistas plásticos neuquinos

Evento al aire libre en el **Balcón del Valle** (Av. Argentina y Canal 7) Allí, en un ambiente familiar, los mismos chicos y artistas remontaran sus barriletes.

Realización de un catálogo con los barriletes diseñados, que fue ampliamente distribuido a nivel regional

AUSPICIO: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén